



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 015 - 2025 - MPLP**

Tingo María, 21 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 158-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social (e) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Informe N° 360-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**;

Mediante el Informe N° 158-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social (e), concluye declarando procedente la aprobación del **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**, por el importe de S/. 18,804.00;

Según el Informe N° 180-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 01 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, remite y solicita la aprobación del **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**; por cuanto se encuentra alineado a la estructura de la directiva para formular plan de trabajo en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

A través del Informe N° 272-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el expediente, para la aprobación del **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**;

Máxime, con **Opinión Legal N° 429-2025-OGAJ-MPLP** de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los informes técnicos, según lo solicitado y con el sustento jurídico correspondiente, considera que resulta procedente la aprobación del **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"** presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, a la precitada **Opinión Legal** del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y al **Proveído S/N** del Gerente Municipal, de fechas 16 de mayo de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Plan de Trabajo "RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA"**, por el





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ **RESOLUCION GERENCIAL N° 015 - 2025 - MPLP**

importe de S/. 18,804.00; el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA  
*[Signature]*  
Econ. Edgar Fernando Jara Orma  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

